



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01435960-NEU-MCUL - APRUEBA PROGRAMA: "JUEGOS NEUQUINOS CULTURALES EDICIÓN 2022"-

VISTO:

El Expediente N° 9400-001569/2021 y EX-2021-01435960-NEU-MCUL, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley 2751, el Decreto N° 1846/12 y la Resolución N° 288/21 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 2751 se crea el Instituto Provincial de Juegos de Azar como autoridad de aplicación de la misma y de toda la normativa relacionada con el juego de azar, previendo dentro de su objeto, el financiamiento de programas destinados a asistencia social y educación, con fondos provenientes de las utilidades anuales, líquidas y realizadas – artículos 2º, 12º y concordantes-;

Que mediante Decreto N° 1846/12 se reglamenta el artículo 2º, inciso b) de la Ley 2751, estableciendo entre otras cosas, el Instituto Provincial de Juegos de Azar autorizará y aprobará el otorgamiento de subsidios, en efectivo o en especie, pudiendo ser canalizados a través de organismos públicos provinciales;

Que el Ministerio de las Culturas conforme lo establece el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN que sustituyó al Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Ley 3190 Orgánica de Ministerios, tiene dentro de la órbita de sus competencias, la facultad de: "(...) b) Entender en el desarrollo de acciones tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas. c) Fomentar la creación de espacios no formales de preparación artística en lo referente a música, teatro, danzas, plástica, artes audiovisuales y literatura. (...) g) Articular y coordinar actividades culturales con los municipios, comisiones de fomento, asociaciones e instituciones afines. (...) j) Fomentar las expresiones culturales respetando la diversidad estética. m) Fortalecer la construcción de la identidad cultural y sentido de pertenencia. n) Articular acciones tendientes al desarrollo cultural social y ciudadano. (...)”, entre otras;

Que la Dirección Provincial de Políticas Socio Culturales del Ministerio de las Culturas elevó el programa “Juegos Neuquinos Culturales Edición 2022”, con el objetivo de generar posibilidades de inclusión social a través del arte, fomentando el intercambio y conocimiento mutuo entre jóvenes artistas a través de clínicas, muestras y exposiciones que se generan en el marco de los juegos, rescatando las expresiones artísticas (danza, pintura, teatro, canto, conjunto musical, cuento, video minuto y fotografía) que caracterizan las distintas regiones de nuestra Provincia;

Que la importancia del programa reside en la generación de nuevos espacios de participación comunitaria, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida, a través de su inclusión en la práctica de actividades artísticas. Asimismo, se pretende generar compromiso, bienestar y sentido de pertenencia entre la comunidad;

Que en este marco, el 23 de Noviembre de 2021 se suscribió el Convenio entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de las Culturas, aprobado oportunamente por Resolución N° 288/21 del Instituto Provincial de Juegos de Azar de fecha 17 de noviembre 2021, otorgándose un aporte económico no reintegrable por el monto de pesos seis millones setecientos mil (\$ 6.700.000), los que serán destinados a solventar el programa “Juegos Neuquinos Culturales Edición 2022”;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura; así como de la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo, han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de las Culturas, así como también se cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de las Culturas;

Que la presente norma encuadra dentro de lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE e IMPLÉMENTASE** el Programa denominado: “Juegos Neuquinos Culturales Edición 2022” del Ministerio de las Culturas, que como **IF-2021-01636762-NEU-PSC#MCUL** forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: **RATIFÍCASE** el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de las Culturas, aprobado por Resolución N° 288/21 IJAN, mediante el cual se otorga un aporte económico no reintegrable al Ministerio de las Culturas de pesos seis millones setecientos mil (\$ 6.700.000), destinado a financiar el Programa “Juegos Neuquinos Culturales Edición 2022”, el que como **IF-2021-01636781-NEU-PSC#MCUL** forma parte del EX-2021-01435960-NEU-MCUL.

Artículo 3°: **ACÉPTANSE e INCREMÉNTASE** los fondos a transferir, en virtud de lo que establece el artículo 2° de la presente norma, el cual asciende a la suma de pesos seis millones setecientos mil (\$ 6.700.000), con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Clasificación de Recursos

Débito

JUR	00	RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SFUN	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES
PPAR	02	AFECTADOS

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	03	02	000	0000	3484	\$150.000

Alquileres y Derechos (Partida a crear)

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	03	03	000	0000	3484	\$50.000

Mantenimiento, Reparación y Limpieza (Partida a crear)

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	03	05	000	0000	3484	\$1.060.000

Servicios Comerciales y Financieros

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	03	07	000	0000	3484	\$1.546.000

Pasajes y Viáticos

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	03	09	000	0000	3484	\$574.000

Otros Servicios

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	039	03	04	09	05	07	03	525	3484	\$1.500.000

Asistencia para el desarrollo cultural

TOTAL: \$ 6.700.000

Artículo 6°: APRÚEBASE el tenor del Convenio a celebrarse con los municipios, que como IF-2021-01636770-NEU-PSC#MCUL forma parte de la presente norma y FACÚLTASE al Ministro de las Culturas a suscribir los mismos en representación del Estado Provincial.

Artículo 7°: AUTORÍZASE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de las Culturas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 8°: EFECTÚENSE por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas los procedimientos de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 9°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

